

*Ab.*

000001

*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA LECINAR S.A.....  
CUANTIA: USD \$ 600.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de Julio del año dos mil, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero **ALFREDO GREGOR DELGADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LECINAR S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **LECINAR S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----  
**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía **LECINAR S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. -----  
**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía **LECINAR S.A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES.**- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante

el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LECINAR S.A., en sesión celebrada el doce de Julio del año dos mil, resolvió lo siguiente: **C.Uno.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **C.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **C.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **C.Cuatro.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Gerente General de la Compañía LECINAR S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil, declara: **UNO.-** Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **DOS.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado queda fijado en UN MIL SEISCEINTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO.-** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma

Guayaquil, 28 de Junio de 1999

0902243815

Señor Ingeniero  
ALFREDO GREGOR DELGADO  
Ciudad

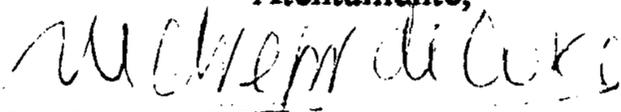


De mis consideraciones:

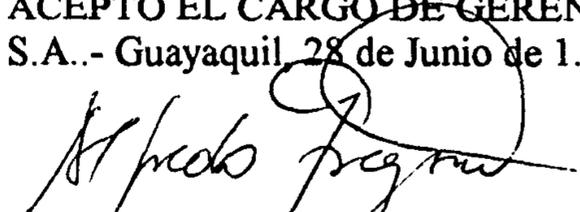
Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía LECINAR S.A., celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años.

En el desempeño de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo enajenar, gravar, hipotecar, vender o transferir en cualquier forma bienes inmuebles de la misma sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas, y, tendrá los demás deberes y atribuciones que se señalan en el Estatuto Social, que consta en la escritura de constitución otorgada ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 17 de Septiembre de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

  
ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA  
Secretaria de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LECINAR  
S.A.- Guayaquil, 28 de Junio de 1.999

  
ING. ALFREDO GREGOR DELGADO  
C.C. 0902243815  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DIRECCION: AV. DE LAS AMERICAS 902

9/2/99  
137

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Agente General

Folio(s) 37.249 Registro Mercantil No.

M.1041 Repertorio No. 154711

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 9 de Julio de 1994

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil~~



ELABORADO  
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LECINAR S.A., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Julio del año dos mil, a las 09h00, en el local social de la compañía, Avenida de las Américas número 902, se reúnen los accionistas de la compañía: **CONSTRUCTORA GUNDLE S.A.**, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y seis acciones, representada por su Presidente la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka; la señora **CECILIA BURGOS DE GREGOR**, por sus propios derechos, propietaria de una acción; la Ingeniera **MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**, por sus propios derechos, propietaria de una acción; el Ingeniero **ALFREDO GREGOR DELGADO**, por sus propios derechos, propietario de una acción; y la señora **ERIKA GREGOR DE MISSALE**, por sus propios derechos, propietaria de una acción.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.-

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

**SEGUNDO PUNTO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo capital social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**TERCER PUNTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora Cecilia Burgos de Gregor, en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Toma la palabra la señora Cecilia Burgos de Gregor, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de



América, propone que el Estatuto Social sea reformado en tal sentido, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Solicita la palabra el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y manifiesta que en consideración a que el capital mínimo exigido para las compañías anónimas es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sugiere que se aumente el capital social en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América a fin de llegar al monto antes referido y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por lo expuesto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa la señora Cecilia Burgos de Gregor y manifiesta su conformidad con el aumento de capital a efectuarse, el mismo que sugiere se realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka y manifiesta que como consecuencia del cambio de la denominación social y del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en el artículo sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El Capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.".-

Por último y con relación al tercer punto del orden del día, el Secretario manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUARTO: Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) la compañía Constructora Gundle suscribe catorce mil novecientos ochenta y ocho acciones; b) el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado suscribe tres acciones; c) la señora Cecilia Burgos de Gregor suscribe tres acciones; d) la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka suscribe tres acciones; y, e) la señora Erika Gregor de Missale suscribe tres acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; QUINTO: reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en el artículo sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El Capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, SEXTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h30.- f) Cecilia Burgos de Gregor, Presidente; f) Ing. Alfredo Gregor Delgado, Secretario; f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka; f) Erika Gregor de Missale; f) p. Constructora Gundle, Ing. María Cecilia Gregor de Coka, Presidente.-

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 12 de Julio del 2000

  
**ING. ALFREDO GREGOR DELGADO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

*Me.**Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de Julio del año dos mil; CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS.- Que queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce de Julio del año dos mil; y, SIETE.- Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LECINAR S.A. de fecha doce de Julio del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía LECINAR S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LECINAR S.A. de fecha doce de Julio del año dos mil, copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía LECINAR S.A.; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. LECINAR S.A.

R.U.C.: 0991206388001

ING. ALFREDO GREGOR DELGADO

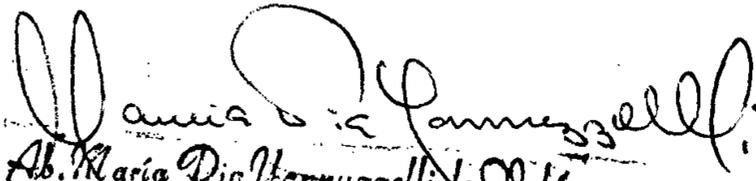
C.C.: 0902243815 C.V.: 0325-166

LA NOTARIA

  
AB. MARIA PIA YANUZZELI DE VELAZQUEZ

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL.-



  
Ab. Maria Pia Yanuzzi de Velazquez  
NOTARIA DELIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab.**María Pía Yannuzzelli de Velázquez*NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LECINAR S.A.**, que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha trece de julio del dos mil, aprobada por resolución número 00-G-IJ-0005465. Dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Superintendente de Compañía, Jorge Plaza Arosemena, con fecha cinco de octubre del dos mil.- Guayaquil, trece de octubre del dos mil.-



*María Pía Yannuzzelli*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0005465/ dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil/ el cinco de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS/ de la compañía LECINAR S.A./ de fojas 90.433 a 90.442, Número 24.807, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.624 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada LECINAR S.A.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-**

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

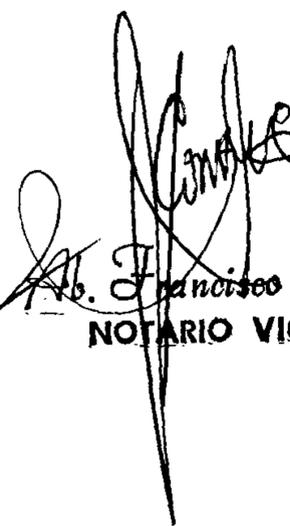


f. BRP  
Trámite N° 53632

**NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la resolución número 00-G-DIC-0005465, emitida por el Señor Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía LECINAR S.A..- Doy Fé.-  
Guayaquil, 21 de Diciembre del 2000.



  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO